

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE***RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Nuevo Futuro».***

En cumplimiento de las funciones que están atribuidas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-100027, denominada «NUEVO FUTURO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la adquisición y explotación en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 900.000 ptas. y su domicilio se establece en C/. Guadalupe, 13, 2.º de Miajadas (Cáceres). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Miguel Angel Vázquez Masa como Presidente; D. José Mari Pintado Pintado como Secretario, y D.ª Josefa Herrero Bernalte como Vocal.

En Mérida, a 26 de agosto de 1999.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «La Real».

En cumplimiento de las funciones que están atribuidas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060025, denominada «LA REAL», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación en común de maquinaria para el cultivo del tomate y otras hortalizas; tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en Carretera del Badén, 24, de Talavera la Real (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Antonio Jesús Gómez Anaya, como Presidente; D.

Cristóbal Fernández del Aguila, como Secretario, y D. Manuel Gómez Salguero, como Vocal.

En Mérida, a 26 de agosto de 1999.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

RESOLUCION de 26 de agosto de 1999, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sobre inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Sánchez Hidalgo».

En cumplimiento de las funciones que están atribuidas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060026, denominada «SANCHEZ HIDALGO», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la producción, transformación y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, la realización de mejoras en el medio rural, la promoción del desarrollo agrario y la prestación de servicios agrarios que sirvan a aquella finalidad; tiene un capital social de 300.000 ptas. y su domicilio se establece en C/. Calvario, 34, de Castuera (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Manuel Sánchez Hidalgo, como Presidente; D. Juan Sánchez Hidalgo, como Secretario, y D.ª M.ª Luisa de Dios Lozano, como Vocal.

En Mérida, a 26 de agosto de 1999.

El Director General de Estructuras Agrarias,
FERNANDO MEJIAS GUIADO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO***RESOLUCION de 17 de agosto de 1999, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-006447-000000.***

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en Cáceres, C/. Periodista Sánchez

Asensio, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a Iberdrola, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. «Avenida núm. 2» de Plasencia.

Final: C.T. «Salvador» de Plasencia.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en KV: 13,2.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,157.

Emplazamiento de la línea: Avda. Generalísimo, C/. Pedro de Lorenzo y Ronda del Salvador.

Presupuesto en pesetas: 2.767.318.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio.

Referencia del Expediente: 10/AT-006447-000000.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 17 de agosto de 1999.

El Jefe Servicio Adm. Industrial, E. y Minas,
PEDRO GARCIA ISIDRO

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

**RESOLUCION de 6 de agosto de 1998, de
la Dirección General de Urbanismo,**

Arquitectura y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba definitivamente la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano de Palomas.

Visto el expediente de referencia, el informe del Servicio de Urbanismo y el del letrado asesor de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7.2.a) del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, al Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio adoptando la que proceda, de conformidad con lo previsto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

En su virtud, esta Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

A C U E R D A

Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Palomas.

Toda vez que, conforme señalan los informes del Servicio de Urbanismo y del letrado asesor de esta Dirección General, el aumento de densidad de población ha de requerir la previsión correspondiente de espacios libres cuya calificación no es legalmente procedente en un Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, se recomienda al Ayuntamiento de Palomas la asignación de la superficie necesaria en el desarrollo de las posteriores fases de la actuación, adscribiéndola al viario o determinando un régimen de alineaciones en el que ésta quede libre de aprovechamiento.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.
Mérida, a 6 de agosto de 1998.

El Director General de Urbanismo y Ordenación del
Territorio,
MIGUEL MADERA DONOSO

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TECNICO.